

**BASES PARA LA CAMPAÑA**  
**Un club en tu vivienda y sin coste**

**1. ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

Las presentes bases corresponden a la campaña, **“Un club en tu vivienda y sin coste”** llevada a cabo por la entidad Promociones Neinor 3 S.L.U. domiciliada en Pº de la Castellana, 20 5ª Pta. 28046 Madrid, con NIF B-20851283 (en adelante, “Neinor Homes”), y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página <https://www.neinorhomes.com/promociones/sevilla/sevilla>

**2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA**

La participación en la campaña **“Un club en tu vivienda y sin coste”** será válida desde las 00:01 horas del día 16 de marzo de 2023 hasta las 23:59 horas del día 30 de Marzo del 2023, para para las siguientes promociones: SEVILLA HOMES VILLAGE II y SEVILLA HOMES VILLAGE III, promociones que incluyen la membresía con una participación en el Club Social Sevilla Homes Village (El **“Club Social”**).

**3. LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la campaña **“Un club en tu vivienda y sin coste”** aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España que adquieran una vivienda en cualquiera de las siguientes promociones: SEVILLA HOMES VILLAGE FASE II y SEVILLA HOMES VILLAGE III, ambas radicadas en el término municipal de Sevilla.

La presente campaña no es aplicable a compradores de viviendas de Neinor Homes que, habiendo firmado documentos de reserva y/o contratos de compraventa con anterioridad a la fecha de inicio de la presente campaña, decidieran novar o modificar las condiciones de su actual relación contractual con la finalidad exclusiva de aprovecharse de esta campaña.

La presente campaña tampoco será aplicable a empleados ni familiares de empleados del Grupo Neinor Homes; ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de la misma.

Con carácter general esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en el Grupo Neinor Homes durante la vigencia de las presentes bases.

Únicamente estará legitimado para participar de la presente Campaña las personas físicas que adquieran una vivienda por cualquier contrato fijado por Neinor Homes y posteriormente se otorgue escritura pública de compraventa sobre la misma, en las promociones y en el ámbito temporal expresado en el expositivo anterior.

**4. DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA CAMPAÑA**

Es objeto de la campaña **“Un club en tu vivienda y sin coste”** el descuento por parte de Neinor Homes de la cantidad máxima total de 6.400 euros (mas 21% IVA) del costo que representa, en concepto de vinculación de la vivienda en el Club Social, el derecho a disfrute de los servicios del mismo y ello con el límite máximo de dicho importe.

Así, por el mencionado importe, Neinor Homes subvenciona al cliente que compre una vivienda en las promociones señaladas el abono del costo de la vinculación de la vivienda al Club Social no así ninguna de las cuotas temporales que la condición de socio obligara, ni el eventual o posible exceso de costo de dicha vinculación si éste superará la cantidad máxima fijada para esta campaña que es de un total de 6.400 € (más 21% IVA).

El objeto y contenido de esta campaña no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes de la misma. Si un participante rechaza el premio que haya obtenido, no se le ofrecerá ningún otro premio alternativo.

## **5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

El objeto de la campaña **“Un club en tu vivienda y sin coste”** por valor máximo total de 6.400 € (más 21% IVA), se devengará cuando el beneficiario haya firmado el contrato privado de compraventa sobre una vivienda de obra nueva en cualquiera de una de las siguientes promociones: SEVILLA HOMES VILLAGE FASE II y SEVILLA HOMES VILLAGE III, y se perfeccionará una vez el comprador escribure la compra de su vivienda.

Una vez verificado que el cliente ha formalizado la firma del contrato privado de compraventa, conforme a las presentes bases, en el mismo contrato se recogerá de modo fehaciente dicho descuento a favor del beneficiario de esta campaña.

A los efectos del derecho a tener la condición de beneficiario de esta campaña es requisito esencial la adquisición de una vivienda de obra nueva en las promociones señaladas. Así, se entenderá que se ha adquirido la vivienda cuando se produzca la firma del contrato privado de compraventa, sin condiciones suspensivas y con el pago de la parte del precio correspondiente. La campaña se perfeccionará con la una vez formalizada en escritura pública la compraventa a favor del beneficiario de esta campaña, siendo requisito indispensable que el adquirente de la vivienda, en el contrato privado de compraventa y en la escritura pública sea el mismo titular.

## **6. CONDICIONES ADICIONALES PARA ACCEDER AL REGALO**

Esta campaña se aplicará a un número limitado de viviendas, concretamente 10, siendo el orden cronológico en la firma del contrato privado de compraventa de la vivienda, el criterio para adquirir o no la condición de beneficiario.

Una vez alcanzado el cupo con la firma de 10 contratos, los firmados con posterioridad, aunque se encuentren dentro del plazo de validez de la campaña, sus titulares no tendrán la condición de beneficiados, si no que pasarán a formar parte de la lista de espera para el caso de que algunos de los precedentes no se perfeccionará con la formalización de la escritura pública. Para la aplicación del orden de preferencia de esta lista de espera, se estará en exclusiva al criterio cronológico.

## **7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS**

Neinor Homes no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la campaña.

Neinor Homes se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la campaña, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que Neinor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta campaña detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario está impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia

de la campaña, Neinor Homes se reserva el derecho de dar de baja e incluso denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, Neinor Homes podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolorosa que pretenda alterar la participación normal en la presente campaña.

Neinor Homes se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña o cambiar su contenido por otro de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones.

En caso de que esta campaña no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Neinor Homes, y que afecte al normal desarrollo de la misma, Neinor Homes se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Neinor Homes.

## **8. POLITICA DE PRIVACIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante de la campaña queda informado y autoriza a Neinor Homes, S.A. para el tratamiento de los datos personales que nos facilite con la finalidad de que sean incorporados en el fichero de clientes de la mencionada entidad para gestionar esta campaña.

Los usuarios podrán dirigirse a Neinor Homes, S.A., domiciliada en la Calle Ercilla, 24 48011 Bilbao, o al correo electrónico [lopd@neinorhomes.com](mailto:lopd@neinorhomes.com) con el fin de revocar cualquier consentimiento que le haya sido solicitado para el tratamiento de sus datos de carácter personal; así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos por la legislación vigente.

Podrá asimismo consultar la política de privacidad del Grupo Neinor Homes en la siguiente página web <http://www.neinorhomes.com/politica-de-privacidad/>

## **9. RECLAMACIONES**

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 900 11 00 22 o a la dirección de correo electrónico [info@neinorhomes.com](mailto:info@neinorhomes.com)

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO**

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Neinor Homes. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y tribunales del domicilio del consumidor.